



El IRPH en una vivienda protegida supera el juicio de abusividad en el Tribunal Supremo

El Pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso interpuesto por un consumidor que se había subrogado en un préstamo concedido para la financiación de una promoción de [viviendas de protección oficial](#) (VPO).

Informa el Gabinete Técnico de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo que el recurso que resuelve esta sentencia (STS 585/2020, de 6 de noviembre, rec. 3990/2016), fue deliberado el pasado 21 de octubre [junto a los otros cuatro recursos resueltos en materia de IRPH](#) y cuyo texto íntegro de la sentencia se publicará en los próximos días.

Tipo de interés

En la escritura de compraventa y subrogación se había especificado que el tipo de interés era el resultante de añadir 0,10 puntos al interés establecido en el ya derogado [RD 801/2005, de 1 de julio](#), para los préstamos hipotecarios que tuvieran por objeto la financiación de viviendas de protección oficial, **que se calculaba sobre el índice IRPH-Entidades**.

Posición del consumidor

El prestatario solicitó la ...